



como aprobada por el Sr. Intend. de Rentas de esta Provincia, con las prevenciones que expresa el Dictamen de las oficinas. Y la Ciudad ACORDO: Van a la Comision de contribuciones p.^a su cobranza, y para que diga si algo se ofrece.

La Dip.^a remite dos cartas de pago de su minimo a las tropas.

Se ha dado cuenta de un oficio de la Com.^a Diputacion de esta Provincia fecha diez y ocho del corriente, remitiendo dos cartas de pago, que a favor de este Ayuntamiento remite el apoderado general de la misma cerca de las oficinas de Hacienda Militar del Distrito, esperando se acuse el recibo. Y la Ciudad ACORDO: Van al Ayuntamiento de mil ochocientos treinta y ocho, y que acuse el recibo a su Intendencia.

El Apoderado General de liquidaciones; sobre ellas.

Se ha visto un oficio de D. Pedro Manana, apoderado general de esta Prov.^a sobre liquidaciones de suministros en Cañencia, avisando la remision a la Com.^a Diputacion Gov.^a de dos cartas de pago importante treinta y ocho mil trescientos ochenta y seis d. veinte y cuatro mrs. d. que la Pagaduria Militar del Distrito ha librado a un favor por raciones de Pan y Trapa que este Ayuntamiento ha suministrado a tropas del Genero en los meses de Julio a Diciembre de mil ochocientos treinta y ocho. Al mismo tiempo incluye un recibo de raciones de Pan por no estar firmado por la interesada, expresandose firme, y que se incluya en esta liquidacion que se practique. Y la Ciudad ACORDO: Van a la Comision de contribuciones a los efectos conducentes.

El Sr. D. Juan: sobre la conducta de D. Marcos Sanchez y Sanchez.

El Sr. D. Juan: sobre la conducta de D. Marcos Sanchez y Sanchez, acordada por el Ayuntamiento, no se expresaba el articulo de la conducta observada por el mismo durante su permanencia en esta Ciudad; y la Corporacion en su vista, ACORDO: Se le libere la correspondiente certificacion de haber observado una conducta politica arreglada a las Constituciones que nos rigen.

[Signature]

